

RESUMEN EXPLICATIVO DE CONDICIONES DE LA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CANJEABLES EN ACCIONES DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. I/2010

Se resumen las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor, el garante y de la Nota de Valores relativa a la emisión de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables I/2010 (los "Bonos") emitidos por Popular Capital, S.A. (el "Emisor"), garantizados por Banco Popular Español, S.A. (el "Garante"). Los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables I/2010 serán canjeables por Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles de Banco Popular Español, S.A., I/2010 (las "Obligaciones" o las "Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles") que a su vez serán necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. (las "Acciones"). El presente Resumen, la Nota de Valores así como la documentación que se incorpora por referencia serán referidos conjuntamente como el "Folleto".

El Resumen, la Nota de Valores y los suplementos que en su caso se publiquen, se complementan con el Documento de Registro de acciones de Banco Popular Español, S.A. (el "Garante", "Grupo Banco Popular" o el "Banco") (Anexo I del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de julio de 2010 así como el Documento de Registro del emisor (anexo IV del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de marzo de 2010.

Se hace constar expresamente que:

1. Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
2. Toda decisión de invertir en los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables

Antes de adoptar la decisión de suscripción de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables objeto de la Nota de Valores, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación.

1. Riesgo de no percepción de las Remuneraciones

En cada Fecha de Pago trimestral de la Remuneración, el Emisor, previa conformidad del Garante, decidirá a su discreción, el pago de ésta o en caso de no declarar la retribución, la apertura de un Periodo de Canje Voluntario trimestral o un Periodo de Canje Necesario Total o Parcial a opción del Emisor, este último a partir del primer año y siguiendo lo estipulado en el apartado 4.6.3. (A) de la Nota de Valores.

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir la cancelación total o parcial del pago de la remuneración. En este supuesto se aperturará un Periodo de Canje Voluntario trimestral condicionado.

Los Bonos serán necesariamente canjeables en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en acciones que serán emitidas por Banco Popular Español, S.A. y suscritas dichas Obligaciones íntegramente por Popular Capital, S.A. para atender, en cada fecha de canje voluntario o necesario, las solicitudes remitidas por los inversores. Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles, con intención de atender las solicitudes de canje de los Bonos, se convertirán en acciones de Banco Popular Español, S.A. de nueva emisión, salvo en los supuestos del apartado 4.6.3.(H) de la Nota de Valores, las cuales serán entregadas a los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables.

Si en una determinada Fecha de Pago, el Emisor no pagara íntegramente la Remuneración, Banco Popular Español, S.A. no podrá tampoco pagar dividendos ni realizar otros repartos a sus accionistas, ni adquirir o amortizar acciones propias.

2. Carácter subordinado

Carácter subordinado de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables

Rango de los Bonos en relación con las demás obligaciones del Emisor: En los supuestos de liquidación o disolución de Popular Capital, S.A., los Bonos se sitúan, en orden de prelación:

- a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor,
- b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor haya emitido o pueda emitir;
- c) el mismo orden de prelación (pari passu) que las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables del Emisor; y
- d) por delante de las acciones ordinarias del Emisor.

Rango de prelación de créditos de los compromisos del Garante bajo la Garantía prestada a los Bonos: Los compromisos del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación de créditos:

- a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A.;
- b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir por sí mismo o cualquiera de sus Filiales así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las Participaciones Preferentes o valores equiparables emitidas por sus Filiales;
- c) el mismo orden de prelación (pari passu) que las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables del Emisor
- d) por delante de las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A.

A partir del momento de la conversión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en las acciones, éstas últimas se situarán al mismo nivel que las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A., por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de

Banco Popular Español, S.A. y por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que Banco Popular Español, S.A. haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar).

3. Canje de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables y posterior conversión en acciones

En ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables ni de las Obligaciones, de manera que en las fechas de canje (voluntario o necesario) de la Emisión de Bonos los suscriptores únicamente recibirán las Acciones de acuerdo con la relación de conversión aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal de los Bonos.

Los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables que soliciten voluntariamente su canje el 17 de diciembre de 2011 ó 2012 tendrán derecho a percibir la Remuneración correspondiente a esa Fecha de Pago que coincide en el tiempo con la Fecha de Canje de los Bonos. En este supuesto, los titulares recibirán la retribución correspondiente así como Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles que se convertirán en Acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A., salvo en los supuestos del apartado 4.6.3.(H) de la Nota de Valores. Los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables tendrán derecho al cobro de la Remuneración en la fecha de canje cuando se trate de la última Fecha de Pago correspondiente al 17 de diciembre de 2013 y en cada uno de los supuestos de Canje Necesario de los Bonos descritos en el apartado 4.6.3.(A) 2(a) de la Nota de Valores.

4. Posibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. es susceptible de descender por factores diversos como la evolución de los resultados de Banco Popular Español, S.A., los cambios en las recomendaciones de los analistas o las alteraciones en las condiciones de los mercados financieros.

La Relación de Conversión quedará fijada en el número de acciones de Banco Popular Español, S.A. resultante del cociente de dividir el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles entre el valor atribuido a las acciones de Banco Popular Español, S.A. (el "Precio de Conversión") en función de los Supuestos de Canje establecidos en el apartado 4.6.3.(A)2 de la Nota de Valores:

- a) Canje Voluntario (trimestral, trimestral condicionado o anual): En este supuesto, el Precio de Conversión será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Banco Popular correspondiente a los cinco días hábiles bursátiles anteriores a la finalización del Periodo de Canje Voluntario correspondiente.
- b) Canje Necesario Total en la Fecha de Vencimiento de la Emisión: En este supuesto, el Precio de Conversión será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Banco Popular correspondiente a los cinco días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
- c) Canje Necesario por la totalidad de los títulos en circulación en los supuestos (ii), (iii), (iv) y (v) del apartado 4.6.3.(A)2 de la Nota de Valores: El Precio de Conversión será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Banco Popular correspondiente a los cinco días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Canje.

d) Canje Necesario, Total o Parcial, a opción del Emisor: El Precio de Conversión será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Banco Popular correspondiente a los cinco días hábiles bursátiles anteriores a la finalización del Periodo de Canje correspondiente.

Si las medias aritméticas descritas anteriormente fuesen iguales o inferiores a 2,0 euros, el Precio de Conversión será 2,0 euros por acción.

5. Riesgo de mercado

Una vez admitidos a negociación, los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid, el precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado pudiendo situarse eventualmente en niveles inferiores a su valor nominal.

6. Riesgo de liquidez

Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables

La admisión a negociación de los Bonos en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los Bonos, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de los Bonos en un momento determinado.

El Emisor y Banco Popular Español, S.A. han firmado un Contrato de Liquidez con BBVA de fecha 17 de noviembre de 2010 por el que ésta se compromete a dar liquidez a los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de 2 millones de euros, y hasta un número máximo de Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento. Las características del Contrato de Liquidez se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de Valores.

7. Irrevocabilidad de la suscripción

Las Órdenes de Suscripción de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de Banco Popular Español, S.A. respecto de la última actualización emitida por Moody's, Fitch, Standard & Poor's o DBRS (Aa3/A/A/AA respectivamente) a la fecha de registro de la Nota de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del correspondiente Suplemento en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de Bonos no tendrán derecho alguno a la suscripción de futuras emisiones de Bonos, participaciones preferentes, acciones u otros valores emitidos o garantizados por el Emisor o el Garante. No obstante, la Emisión contempla una serie de mecanismos de antidilución, descritos en el apartado 4.6.3(G) de la Nota de Valores, para compensar a los titulares de los Bonos por la dilución económica de las acciones de Banco Popular Español, S.A. subyacentes a los Bonos en los supuestos en él descritos.

Factores de riesgo del Garante

Los factores de riesgo del Garante se describen en el Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A. inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 8 de julio de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

Emisor: Popular Capital, S.A.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores emitidos son Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables por Acciones de Banco Popular Español S.A, y se emitirán bajo la denominación "Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables por Acciones de Banco Popular Español S.A. I/2010".

Importe total de la emisión: Cuatrocientos millones de euros (400.000.000 euros) ampliable hasta un máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros).

Importe nominal de cada valor: Los Bonos que se emitan tendrán un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €). Las Entidades Colocadoras podrán condicionar la tramitación de los órdenes a la realización por los petitionarios de una provisión de fondos para asegurar el pago de las suscripciones, que será remunerada al 8,00% nominal anual.

Importe Mínimo de la contratación: El importe mínimo de la contratación será de MIL EUROS (1.000 €).

Precio de Emisión: 1.000 euros (emisión a la par, sin prima ni descuento).

Fecha de Emisión y Desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 17 de diciembre de 2010 (la "Fecha de Desembolso") que coincidirá con la fecha de emisión, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Forma de representación: Los Bonos se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Periodo de Suscripción: Desde el 19 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2010, salvo cierre anticipado por suscripción total de la Emisión, en cuyo caso no se anticipará la Fecha de Desembolso. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión.

Entidades Colocadoras de la Emisión: Banco Popular Español, S.A., Banco Popular Portugal, S.A., Popular Banca Privada, S.A., bancopopular-e.com S.A. y Banco Popular Hipotecario.

Agente de Pagos y Agente de Cálculo: Banco Popular Español, S.A.

Fecha de Vencimiento: 17 de diciembre de 2013, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Carácter Canjeable de los Bonos: Coincidiendo con la fecha de emisión y desembolso de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables, Banco Popular Español, S.A. está obligado a emitir Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en Acciones de nueva emisión en la misma cuantía que los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables suscritos y desembolsados. Las obligaciones serán obligatoriamente suscritas por el Emisor que, en cada fecha de canje voluntario así como en la fecha de canje necesario en virtud de la relación de canje y de conversión, permitirá entregar acciones de nueva emisión a los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables. En consecuencia, las Obligaciones serán convertidas en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. en virtud de las solicitudes de canje voluntario y necesario, salvo en los supuestos del apartado 4.6.3.(H) de la Nota de Valores.

Supuestos de Canje de los Bonos: El canje de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles podrá ser:

Voluntario: Este tipo de canje contempla 3 supuestos distintos:

- **Canje Voluntario Anual:** El inversor tiene el derecho de solicitar el canje de sus Bonos por Acciones de Banco Popular al precio de conversión calculado treinta días naturales anteriores al décimo día hábil anterior a 17 de diciembre de 2011 y 2012. En este supuesto de canje el inversor recibirá la remuneración correspondiente.
- **Canje Voluntario trimestral:** Si Banco Popular o las personas en las que se haya delegado, declara que no pagará la remuneración de cualquier período de remuneración de la emisión, se abrirá un período de Canje voluntario trimestral en los términos citados anteriormente. En estos supuestos de canje el inversor no recibirá la remuneración correspondiente.
- **Canje Voluntario trimestral condicionado:** Si Banco de España exige que no se pagará la remuneración de cualquier período de remuneración de la emisión, se abrirá un período de Canje voluntario trimestral condicionado en los términos citados anteriormente. En estos supuestos de canje el inversor no recibirá la remuneración correspondiente.

Necesario: Este supuesto de canje contempla 4 supuestos distintos:

- **Canje Necesario en la fecha de vencimiento:** El 17 de diciembre de 2013 se realizará el canje total de la emisión y los inversores recibirán acciones así como la remuneración correspondiente.
- **Canje Necesario por supuestos societarios:** Estos supuestos están recogidos en el apartado 4.6.3.(A)(2)(a) de la Nota de Valores. En el caso de que este supuesto sea de aplicación los inversores recibirán el pago de la remuneración del período correspondiente.
- **Canje Necesario por cambio en la legislación:** Si en algún momento, la emisión de Bonos Canjeables dejara de computar como recursos propios el emisor podrá canjear la totalidad de la emisión en acciones. En este supuesto los inversores recibirán la remuneración.
- **Canje Necesario, total o parcial, a opción del Emisor:** A partir del primer aniversario de vida de la Emisión, el Emisor podrá abrir un

período de canje necesario total o parcial con las características detalladas en el apartado 4.6.3.(A)(2)(b) de la Nota de Valores. Si los motivantes que han ocasionado la aplicación de este supuesto, han sido la situación de solvencia así como la liquidez del Grupo Banco Popular, los inversores no recibirán el pago de la remuneración del período de devengo que corresponda.

Remuneración de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables:

En cada Fecha de Pago de la Remuneración, Popular Capital estará obligado alternativamente, a la discreción de su Consejo de Administración, o, por su delegación, de manera solidaria e indistinta, a D. Jacobo González-Robatto Fernández, D. Rafael Simón de Mena Arenas, D. Javier Moreno Navarro, D. Santiago Armada Martínez de Campos y D. Rafael Galán Mas, previa conformidad del Garante, a:

- (i) acordar el pago de la remuneración, o
- (ii) abrir un Período de Canje Voluntario trimestral en el que los titulares de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables podrán optar por el canje por Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y su posterior conversión en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. en los términos previstos en el apartado 4.6.3(A) de la Nota de Valores, o
- (iii) abrir un Período de Canje Necesario Total o Parcial a opción del Emisor en los términos previstos en el apartado 4.6.3(A) de la Nota de Valores.

En caso de ser declarada, la Remuneración de los Bonos será fija durante toda la vida de la emisión y equivalente a un 8,00% nominal anual sobre el valor nominal de los Bonos. Adicionalmente, tendrá carácter trimestral y será pagadera los 17 de marzo, 17 de junio, 17 de septiembre y 17 de diciembre de cada año (Fecha de pago de la Remuneración) hasta el vencimiento de la operación el 17 de diciembre de 2013 (Fecha de Vencimiento). En caso de que se produzca un retraso en la Fecha de Desembolso según se indica en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores, las fechas de pago de la remuneración serán aquellas donde se cumplan el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre en cada uno de los años de vida de la emisión a contar desde la Fecha de Desembolso establecida. La base de cálculo de los días para cada período de remuneración será días reales considerando que cada año tiene 365 días (Act/365). La Remuneración será pagadera también en los trimestres donde coincida con una Fecha de Canje Voluntario anual y en fecha (según los supuestos de canje correspondiente) donde se produzca cualquier supuesto de Canje Necesario (a excepción del Canje Necesario Total o Parcial a opción del Emisor si éste se ha aperturado por la cancelación del pago de la remuneración de los Bonos). En caso de producirse un supuesto de Canje Necesario, la remuneración de los Bonos se devengará desde la Fecha de Pago del último período de interés satisfecho hasta la Fecha de Canje Necesario.

Efectos de la falta de pago íntegro de la Remuneración: En el supuesto de que sean de aplicación de forma parcial las limitaciones establecidas en los epígrafes (i) y (ii) del apartado (B) del punto 4.6.1. de la Nota de Valores, el Consejo de Administración del Emisor o, por su delegación, D. Jacobo González-Robatto Fernández, D. Rafael Simón de Mena Arenas, D. Javier Moreno Navarro, D. Eutimio Morales López, D. Santiago Armada Martínez de Campos y D. Rafael Galán Más, actuando

de forma solidaria e indistinta, previa conformidad del Garante, deberá optar entre:

- (i) declarar un pago parcial de la remuneración por el importe máximo que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en los epígrafes (i) y (ii) del apartado (B) del punto 4.6.1., fuere posible. En este supuesto se producirán las consecuencias indicadas en los números (i) a (iii) del apartado (A) del punto 4.6.1.;
- o
- (ii) abrir un Período de Canje Voluntario, produciéndose también las consecuencias indicadas en los números (i) a (iii) del apartado (A) del punto 4.6.1. de la Nota de Valores.
- o
- (iii) abrir un Período de Canje Necesario Total o Parcial a opción del Emisor una vez transcurrido el primer aniversario desde la Fecha de Emisión. En este supuesto se producirán las consecuencias indicadas en los números (i) a (iii) del apartado (A) del punto 4.6.1 de la Nota de Valores.

En caso de optar por el pago parcial, Banco Popular Español, S.A. no podrá pagar en ese mismo ejercicio, dividendos o retribuir de ninguna otra forma a sus acciones ordinarias o a cualesquiera otros valores representativos del capital social de Banco Popular Español, S.A., u otros valores emitidos por éste que a efectos de prelación se sitúen por detrás de los Bonos.

Fecha de Vencimiento de la Emisión: 17 de diciembre de 2013, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Garante: Banco Popular Español, S.A.

Garantía: Banco Popular Español, S.A., se compromete irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de los Bonos la totalidad de los sus derechos de contenido económico, excepto en la medida en que dichos importes sean hechos efectivos por el Emisor, en la forma y en el momento en que sean debidos, con independencia de cualquier excepción, derecho de compensación o reconversión que pueda corresponder al Emisor o ser invocado por éste. La Garantía es continua, irrevocable, incondicional, absoluta y solidaria.

Régimen fiscal: Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores una descripción del régimen fiscal de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables, las Obligaciones y las Acciones.

Admisión a negociación y liquidez: Aunque ello no supone garantía de una liquidez rápida y fluida, los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables cotizarán en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid. Adicionalmente, se ha suscrito un Contrato de Liquidez con BBVA, por el que ésta se compromete a dar liquidez a los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de 2 millones de euros, y hasta un número máximo de Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento.

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EMISOR

BALANCE DE SITUACIÓN AUDITADO (miles de euros)

<i>ACTIVO</i>	dic-09	dic-08	Var (%)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.172.850,50	839.000,00	159,0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas			
a largo plazo.	2.172.850,50	839.000,00	159,0%
2. Créditos a empresas.	1.472.850,50	839.000,00	75,5%
3. Valores representativos de deuda	700.000,00	0	
B) ACTIVO CORRIENTE	31.587,62	20.543,71	53,8%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	1.651,60	0	
5. Activos por impuesto corriente	1.651,60	0	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	27.845,19	16.166,23	72,2%
2. Créditos a empresas.	18.447,93	16.166,23	14,1%
3. Valores representativos de deuda	9.397,26	0	
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.	2.090,83	4.377,22	-52,2%
1. Tesorería.	2.090,83	4.377,22	-52,2%
Total Activo	2.204.438,12	859.543,71	156,5%
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	dic-09	dic-08	Var (%)
A) PATRIMONIO NETO	4.370,27	1.276,77	242,3%
A-1) Fondos propios.	4.370,27	1.276,77	242,3%
I. Capital.	90	90	0,0%
1. Capital escriturado.	90	90	0,0%
III. Reservas.	1.186,77	713,32	66,4%
1. Legal y estatutarias.	18	18	0,0%
2. Otras Reservas.	1.168,77	695,32	68,1%
VII. Resultados del ejercicio.	3.093,50	473,45	553,4%
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.475.015,78	841.898,92	75,2%
II. Deudas a largo plazo.	1.475.015,78	841.898,92	75,2%
1. Obligaciones y otros valores negociables.	1.475.015,78	841.898,92	75,2%
C) PASIVO CORRIENTE	25.052,07	16.368,01	53,1%
III. Deudas a corto plazo.	14.410,45	15.784,84	-8,7%
1. Obligaciones y otros valores negociables.	14.410,45	15.784,84	-8,7%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	1.244,36	583,17	113,4%
3. Acreedores varios.	50,5	5,81	769,2%
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	1.193,86	577,36	106,8%
Total Patrimonio Neto y Pasivo	2.204.438,12	859.543,71	156,5%

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AUDITADA (miles de euros)

PERDIDAS Y GANANCIAS	dic-09	dic-08	Var (%)
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	88.284	46.640	89,3%
GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS	-87.843	-45.925	91,27%
RESULTADOS FINANCIEROS	441	715	-38,32%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-49	-39	25,64%
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	392	676	-42,01%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0	#DIV/0!
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	392	676	-42,01%
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	2.702	-203	-1431,03%
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.094	473	554,12%

PASIVO	2009	2008	Var (%) 2009 - 2008
Cartera de negociación	1.195.636	1.729.742	-30,88%
Otros pasivos financieros a v. razonable con cambios en PyG	104.172	134.520	-22,56%
Pasivos financieros a coste amortizado:	116.448.911	98.957.138	17,68%
Ajustes a pasivos financieros por macro coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	597.357	414.217	44,21%
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-	
Pasivos por contratos de seguros	1.073.484	931.865	15,20%
Provisiones	476.824	474.463	0,50%
Pasivos fiscales	392.543	185.717	111,37%
Resto de pasivos	553.237	490.733	12,74%
Total Pasivo	120.842.164	103.318.395	16,96%

PRINCIPALES MAGNITUDES DE GRUPO BANCO POPULAR

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO Y AUDITADO (miles de euros)

ACTIVO	2009	2008	Var (%) 2009 - 2008
Caja y depósitos en bancos centrales	3.748.699	1.859.577	101,59%
Cartera de negociación	1.353.902	1.334.199	1,48%
Otros activos financieros a v. razonable con cambios en PyG	416.972	336.666	23,85%
Activos financieros disponibles para la venta	11.030.058	3.760.410	193,32%
Inversiones crediticias	102.298.399	96.606.802	5,89%
Cartera de inversión a vencimiento	2.266.524	34.854	6402,91%
Ajustes a activos financieros por macro coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	1.469.702	992.626	48,06%
Activos no corrientes en venta	2.735.721	1.660.596	64,74%
Participaciones	56.148	32.151	74,64%
Contratos de seguros vinculados pensiones	173.851	182.368	-4,67%
Activos por reaseguros	2.792	5.566	-49,84%
Activo material	1.806.836	1.355.443	33,30%
Activo intangible	486.932	546.576	-10,91%
Activos fiscales	708.531	827.306	-14,36%
Resto de activos	735.081	840.911	-12,59%
Total Activo	129.290.148	110.376.051	17,14%

PATRIMONIO NETO	2009	2008	Var (%) 2009 - 2008
Intereses minoritarios	47.779	292.492	-83,66%
Ajustes por valoración	-15.649	30.770	-150,86%
Fondos propios	8.415.854	6.734.394	24,97%
Total Patrimonio neto	8.447.984	7.057.656	19,70%
Total Patrimonio neto y pasivo	129.290.148	110.376.051	17,14%

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA Y AUDITADA (miles de euros)

	2009	2008	Var (%) 2009-2008
MARGEN DE INTERESES	2.822.553	2.535.261	11,33%
MARGEN BRUTO	4.054.170	3.656.770	10,87%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1.022.712	1.312.537	-22,08%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.072.906	1.461.020	-26,56%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	780.347	1.070.677	-27,12%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	780.347	1.110.700	-29,74%

DATOS DE SOLVENCIA DEL GRUPO BANCO POPULAR

	Sep-10	2009	2008	2007
Core capital (%)	8,66%	8,57	7,17	6,47
Ratio Tier 1 (%)	9,07%	9,13	8,12	7,92
Ratio BIS (%)	9,35	9,60	9,10	9,67
Recursos Propios Computables	8.682.098	8.890.118	8.381.406	8.592.345
Superávit de Recursos Propios	1.250.310	1.484.165	1.011.082	1.482.151
Activos Ponderados por Riesgo	92.897.350	92.574.130	92.129.050	88.877.415
Ratio de morosidad (%)	5,17%	4,81	2,80	0,83
Ratio de cobertura (%)	47,01	50,27	73,03	218,38

Por la presente manifiesto haber recibido el presente resumen explicativo de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. I/2010, lo visto y firmado, en la fecha y lugar que se indican a continuación, a los efectos de la suscripción de la emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. I/2010.

El Suscriptor:

Nombre y Apellidos/Denominación Social:

DNI/CIF:

Fecha y Lugar: